



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**MEDIO DE IMPUGNACIÓN:**  
MI-60/2019

**PARTE ACTORA:**  
MIRNA CECILIA RINCÓN VARGAS

**ÓRGANO RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE  
BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**  
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

**Mexicali, Baja California, seis de abril de dos mil diecinueve.**

Vista la cuenta que antecede, en que la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, informa que en la Oficialía de Partes de este Tribunal, se recibió escrito signado por José Luis Ovando Patrón, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California, con el que remite original de cédula de publicación de primero de abril del año en curso y su respectiva razón de retiro, y una impresión de Estafeta con sello de recibido del cinco de abril de la presente anualidad; y en que además manifiesta que no compareció tercero interesado y que el escrito original del medio de impugnación, se remitió a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

Por otra parte, se advierte que del escrito de demanda se señala como autoridad responsable a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, de quien se reclama "la solicitud de registro presentada por el Partido Acción Nacional respecto de la ciudadana María Ana Medina Pérez", motivo por el que se requiere que en el sumario obre el informe circunstanciado de dicha autoridad, así como el trámite previsto en los artículos 289, 290 y 291, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 296, fracción II, 327, 329 y 335, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 10 del Reglamento del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Requiérase con copia de la demanda y anexos a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en su carácter de autoridad responsable, para que en el plazo y términos establecidos en los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hagan del conocimiento público la interposición del recurso promovido por Mirna Cecilia Rincón Vargas mediante cédula que fije en sus estrados, para la comparecencia de terceros interesados y fenecido el plazo, remita a este Tribunal el informe circunstanciado y demás información pertinente conforme a lo dispuesto en el último numeral citado, por vía electrónica al correo institucional [secretariageneral@tje-bc.gob.mx](mailto:secretariageneral@tje-bc.gob.mx), así como por paquetería especializada el informe y las constancias atinentes señaladas en la parte considerativa del presente acuerdo; en el entendido que en caso de incumplimiento, puedan ser acreedores a los medios de apremio previstos en el artículo 335 de la citada Ley electoral local.

**SEGUNDO.** Ténganse por recibido el escrito de referencia y las constancias anexas; y agréguese al expediente del presente medio de impugnación, para que obren como legalmente corresponda.

**TERCERO.** Se **reserva** acordar lo conducente a la admisión del recurso que nos ocupa, hasta el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE por oficio** a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, **por estrados**, publíquese **por lista** y en el **sitio oficial de internet de este Tribunal** de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, párrafos segundo y tercero; y 65, fracciones III y V; 66, 67, fracción I; 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.

